

RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE ECONOMÍA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, SERVICIOS A LA COMUNIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICAS ESCÉNICAS Y TÉCNICAS GRÁFICAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Vistas las propuestas de la comisión de valoración correspondientes a las especialidades de Economía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Técnicas Escénicas y Técnicas Gráficas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero.- Publicar la lista provisional del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo I, ordenado alfabéticamente, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del baremo anexo a la convocatoria del 11 de noviembre de 2019.

Segundo.- Publicar la lista provisional del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo II, ordenado por las puntuaciones obtenidas en aplicación al citado baremo.

La ordenación del personal con discapacidad en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 12 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez elevados a definitivos los listados a los que se refiere la Resolución de 11 de noviembre de 2019 y se integren en la bolsa correspondiente al cuerpo y la especialidad.

Tercero.- Publicar la lista provisional del personal excluido, especificando los motivos de exclusión, relacionado en el Anexo III.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	16/10/2020 12:06:47	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4L7N5Z57WZH9KGMNJKGPK6PU4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, contra los listados provisionales se podrá interponer en el plazo comprendido de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, a través del formulario habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido.

Quinto.- La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en el portal web de esta Consejería.

Sevilla, 16 de octubre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Juan Carlos Aunión Ruiz

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	16/10/2020 12:06:47	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4L7N5Z57WZH9KGMNJKGPK6PU4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			